



Municipalidad de Tapalqué

BOLETÍN OFICIAL

Nº 05/2016

**MUNICIPALIDAD DE
TAPALQUÉ**

**INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 0340

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Almiron, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Artiga, Gastón	400,00	Alimentación
Avilés, Sergio	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación
Barra, María Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Inés	400,00	Alimentación
Bazán, José Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación
Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benítez, Celeste	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400,00	Alimentación
Chirambero, Lucas	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Cosentino, Eduardo	200,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, María del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gómez, Fatima	400,00	Alimentación
Gómez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gómez, Ester	400,00	Alimentación
Gómez, Romina	400,00	Alimentación
Herrera Hugo	400,00	Alimentación
Kippes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación
López, Ángeles	400,00	Alimentación
López, Carlucio Sofía	400,00	Alimentación
Lopez, Cindy	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Raquel	400,00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Orona, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación

Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200,00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Pighini, Vanina	400,00	Alimentación
Rodriguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400,00	Alimentación
Ruiz Díaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Salas Rosana	400,00	Alimentación
Sánchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Suarez, Nancy	400,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
Vignale, Andrea	400,00	Alimentación
	30.050,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0341

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cos Viviana Edith	DNI: 22532234	Tareas en Tapalim	11101100006800	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0342

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aranda Patricia Rafaela	DNI: 18033476	Mucama F especializada	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.321,27
Gómez Karina Soledad	DNI: 32.849.962	Administrativo K Recepción y difusión de informes	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.321,27

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0343

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Lamardo Franco Giuliano	DNI: 36.688.722	Administrativo K Recepción y difusión de informes Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23
López María Inés	DNI: 12.649.806	Administrativo K Recepción y difusión de informes Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23
Matos Rocío Griselda	DNI: 33.452.375	Administrativo K Recepción y difusión de informes Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0344

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Baccioco Brunet Natividad	DNI: 31.549.919	Coordinadora de Turismo	11101050005210	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.015,78

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0345

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Zanatta Andrés	DNI: 35903945	Obrero H (en obrador)	11101100006740	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.080,32

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0346

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI:	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Castañares Marianela	DNI: 31004163	Personal Complejo Adultos Mayores	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.061,10

Gosparini María Lorena	DNI: 31.004.163	Acompañante Terapéutico en el CAM	11101090001710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.061,10
-------------------------------	--------------------	---	----------------	----------------------------------	-------------

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0347

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Lescano Edgar Fabián	DNI: 22.888.215	Deportivas y Recreativas	1110105000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.868,05
Gau Ricardo Daniel	DNI: 30.822.942	Deportivas y Recreativas	1110105000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.868,05
Benavente Silvia Marina	DNI: 22.532.247	Deportivas y Recreativas	11101050005300	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.868,05

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0348

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Galizio Florencia	DNI: 27.511.842	Personal Profesional	11101090001710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 7.347,84

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0349

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16, sin régimen de horario estable, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Arq. Jorge Palmisano Daniel	DNI: 13.172.940	Asesor de la Dirección de Obras Publicas y Planeamiento de la Municipalidad	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 19.026,35

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0350

Tapalqué, Mayo 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales

incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Sacco Noelia Soledad	DNI: 34.922.929	Administrativa B Obras Públicas	1110103000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.515,13

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0351

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la provisión mano de obra Red de Agua en quinta 101 para el día 25 de Abril de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la provisión mano de obra Red de Agua en quinta 101 a:

- **HERRERA JUAN CARLOS** por la suma de \$ 245.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0352

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la provisión mano de obra conexiones domiciliarias de cloacas y agua en quinta 101 para el día 25 de Abril de 2016 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la provisión mano de obra conexiones domiciliarias de cloacas y agua en quinta 101 a:

- **SANTELLAN RAUL ENRIQUE** por la suma de \$ 275.000,00 (Pesos doscientos setenta y cinco mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0353

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: El contenido de las notas de fecha 21 de Abril de 2016, firmadas por el Sr. Guillermo E. Manucci Encargado del Frigorífico Municipal, por la que informa que el Agente Ardiles William, se ausento a su lugar de trabajo sin dar motivos o justificar la falta, los días 31 de Marzo y 1, 8, 11 y 21 de Abril y **CONSIDERANDO:** 1) Que el agente en cuestión fue citado a formular el descargo que hace su derecho en dos ocasiones los días 18 de Abril y 2 de mayo; 2) Que el agente no compareció a ninguna de las dos audiencias fijadas; 3) Que se constató de acuerdo al informe presentado por el Encargado de Frigorífico que el agente en cuestión acumulaba cinco inasistencias sin justificar; 4) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 5) Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105, Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese al agente WILLIAM ARDILES, DNI 40.456.907, por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificada por el artículo 107 incisos 2 de la Ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese SUSPENDER al agente en cuestión dos (2) días, sin goce de haberes, debiendo hacerse efectiva la sanción los días 17 y 18 de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0354

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Almiron, Vanina	400.00	Alimentación
Amado, Isabel	400.00	Alimentación
Amores, Roberto	400.00	Alimentación

Arnedo, Dana	400.00	Alimentación
Bazan, Alicia	400.00	Alimentación
Bazan, Gustavo	400.00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400.00	Alimentación
Bustamante, Franco	400.00	Alimentación
Cacciatori, Carla	200.00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400.00	Alimentación
Cañas, Jose	400.00	Alimentación
Coria, Graciela	400.00	Alimentación
Cucarésse, Eva	400.00	Alimentación
Especie, Zulma	400.00	Alimentación
Farías, María	400.00	Alimentación
Garasi, Yesica	400.00	Alimentación
Garay, María Victoria	400.00	Alimentación
García, Johana	400.00	Alimentación
Gomez, Enrique	400.00	Alimentación
Grosso Gabriela	400.00	Alimentación
Heredia, Damian	400.00	Alimentación
Hernandez, Marianela	300.00	Alimentación
Herrera, Claudia	250.00	Alimentación
Lahitte, Maria Guillermina	400.00	Alimentación
Ledesma, Ma del Carmen	400.00	Alimentación
López, Alicia	400.00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400.00	Alimentación
Madoni, Julio	200.00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400.00	Alimentación
Mombach, Sonia	400.00	Alimentación
Morales, Micaela	400.00	Alimentación
Moyano, Silvia	400.00	Alimentación
Newbery, Jorge	400.00	Alimentación
Olguín, Celeste	200.00	Alimentación
Pallero, Daniela	400.00	Alimentación
Pallero, Mirta	400.00	Alimentación
Pensado, Rosana	400.00	Alimentación
Peralta, Norma	400.00	Alimentación
Pérez, Angélica	400.00	Alimentación
Pérez, Patricia	200.00	Alimentación
Puig, Daniela	400.00	Alimentación
Rivero, María Eva	300.00	Alimentación
Ruiz, Emiliano	400.00	Alimentación
Ruiz, Nazarena	400.00	Alimentación
Rosales, Alicia	400.00	Alimentación
Sanchez, Nelida	400.00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400.00	Alimentación
Sosa, Héctor	400.00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400.00	Alimentación
Villalba, Susana	400.00	Alimentación
TOTAL	18,750,00	

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0355

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: a) El contenido de la nota de fecha 12 de Abril de 2016, por la cual la Sra. Claudia Beatriz Alfredo, informa que la agente Pedemonte Alejandra no se presentó a trabajar y tampoco justificó sus faltas, ni avisó de manera adecuada que iba a faltar a cubrir sus guardias, como así también informa la Sra. Alfredo que la agente Pedemonte ingresa a trabajar reiteradamente fuera del horario fijado; b) Que las inasistencias injustificadas se verificaron los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Abri; c) Que en cumplimiento con la normativa aplicable se citó a la agente a formular el descargo que hace a su derecho en dos oportunidades, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que la Agente en cuestión finalmente asistió a realizar el descargo el 9 de mayo de 2016, esto es la segunda vez que fue citada, porque inasistió a la primer audiencia sin justificativo alguno; **2)** Que en la audiencia la agente reconoció tener las inasistencias injustificadas que se le imputan. Aduce haber presentado certificado médico de manera extemporánea y solo porque no logró que le imputaran como días de vacaciones las jornadas que inasistió; **3)** Que según los registros de asistencias y puntualidad que obran en el hospital local, efectivamente, la agente llega reiteradamente tarde a su lugar de trabajo; **4)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por los Arts. 106 inc 1 y Art. 107 inc. 2 de la ley 14.656, las cuales causan perjuicio a este Municipio; **5)** Que la agente en cuestión pertenece a la planta permanente; **6)** Que por ende corresponde sancionarla en el marco de lo normado por el Art. 105, Inc. c del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese a la agente Alejandra Pedemonte, DNI 29.852.048, por existir prueba de que han incurrido en la conducta tipificada por los Arts. 106 inc 1 y Art. 107 inc. 2 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese suspender: a la agente Ocho (8) días sin goce de haberes, siendo estos los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0356

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO El contenido de la nota, de fecha 12 de Abril de 2016, por la que el Sr. Daniel Adorno Encargado de planta de Tapalim, informa, al director de Personal de este Municipio, inasistencias injustificadas en las que incurrió el agente Marcelo FUENTES los días 16, 18, 21 y 28 de Marzo y 11 de Abril, y **CONSIDERANDO: 1)** Que el Agente en cuestión fue citado a declarar el día 25 de Abril de 2016 y no se presentó sin justificar el motivo de su inasistencia a estar a derecho; **2)** Que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, Inc. 2 de la ley 14.656, la cuales causan perjuicio a este Municipio, y que debe considerarse que registra sanciones anteriores; **3)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta permanente; **4)** Que por ende corresponde sancionarlo en el marco de lo normado por el artículo 105 Inc. c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, el cual establece las sanciones disciplinarias aplicables a los agentes municipales, por ello el Intendente de la Municipalidad de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Sanciónese al agente FUENTES, Marcelo DNI 26.848.977 por existir prueba de que ha incurrido en la conducta tipificadas por el artículo 106 inciso 1, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Dispónese suspender al agente por dos (2) días sin goce de haberes, los días 19 y 20 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0357

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Banco Hipotecario S.A, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Infraestructura Barrio PROCREAR – Quinta 101", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720126 Infraestructura Barrio PROCREAR – Quinta 101

\$ 678.420,36.-

TOTAL

\$ 678.420,36.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

65.00.00 Barrio PROCREAR – Quinta 101

2.1.5.0 65.00.00 Madera, corcho y sus manufacturas

\$ 210,00.-

2.2.2.0 65.00.00 Prendas de vestir

\$ 900,00.-

2.5.6.0 65.00.00 Combustibles y lubricantes

\$ 418.200,00.-

2.6.5.0 65.00.00 Cemento, cal y yeso

\$ 33.560,36.-

2.7.2.0 65.00.00 Productos no ferrosos

\$ 800,00.-

2.7.5.0 65.00.00 Herramientas menores

\$ 1.000,00.-

2.8.4.0 65.00.00 Piedra, arcilla y arena

\$ 6.500,00.-

2.9.1.0 65.00.00 Elementos de limpieza

\$ 1.100,00.-

3.3.3.0 65.00.00 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

\$ 22.500,00.-

3.3.9.0 65.00.00 Otros

\$ 6.500,00.-

3.9.9.0 65.00.00 Otros

\$ 187.150,00.-

TOTAL

\$ 678.420,36.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0358

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, Dirección General de Infraestructura, que serán destinados a solventar gastos para la construcción del "Jardín Maternal en Av. Circ. Leandro N. Alem", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1720000	De administración nacional			
1720100	De administración central nacional			
1720117	Jardín Maternal en Av. Circ. Leandro N. Alem			\$ 821.406,66.-
	TOTAL			\$ 821.406,66.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
61.00.00	Gestión de Proyectos de Inversión			
61.85.00	Jardín Maternal en Av. N Leandro Alem			
3.3.1.0	61.85.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 821.406,66.-
		TOTAL		\$ 821.406,66.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0359

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad, que serán destinados a la ejecución del proyecto "Iluminación Barrio Compartir Policía y Plan Federal Vialidad" y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133 - De origen nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1720000	De administración Nacional			
1720100	De administración central nacional			
1720106	Iluminación Barrio Compartir Policía y Plan Federal Vialidad			\$ 45.028,94.-
	TOTAL			\$ 45.028,94.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133 - De origen nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110150000	Servicios de la Deuda			
92.00.00	Deuda Flotante			
7.6.1.0	92.00.00	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo		\$ 45.028,94.-
		TOTAL		\$ 45.028,94.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0360

Tapalqué, Mayo 3 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, que serán destinados a solventar gastos del Programa de Salud Familiar y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1720000	De administración nacional			
1720100	De administración central nacional			
1720102	Programa de Salud Familiar			\$ 154.108,16.-
	TOTAL			\$ 154.108,16.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000	Secretaría de Acción Social			
01.00.00	Planificación de Políticas Sociales			
1.1.3.0	01.00.00	Retribuciones que no hacen al cargo		\$ 40.000,00.-
1.1.6.4	01.00.00	A.R.T.		\$ 3.000,00.-
		TOTAL		\$ 43.000,00.-

1110108000	Secretaría de Salud Familiar			
16.00.00	Servicio de salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos			
16.01.00	Coordinación y Gestión del Hospital Municipal			

1.1.3.0	16.01.00	Retribuciones que no hacen al cargo	\$	20.000,00.-
1.1.6.4	16.01.00	A.R.T.	\$	2.000,00.-
		TOTAL	\$	22.000,00.-

16.02.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal

1.1.3.0	16.02.00	Retribuciones no hacen al cargo	\$	82.000,00.-
1.1.6.4	16.02.00	A.R.T.	\$	7.108,16.-
		TOTAL	\$	89.108,16.-

TOTAL \$ 154.108,16.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0361

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas bioclimáticas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 – de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De provincias y municipalidades

3750200 De provincias y municipalidades a largo plazo

3750207 Construcción de 4 viviendas bioclimáticas

\$ 17.327,62.-

TOTAL

\$ 17.327,62.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

66.00.00 Construcción viviendas bioclimáticas

5.2.1.0 66.00.00 Transferencias a personas

\$ 17.327,62.-

TOTAL

\$ 17.327,62.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0362

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa políticas socioeducativas para niños y adolescentes, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750122 Responsabilidad Social Compartida Envión

\$ 12.000,00.-

TOTAL

\$ 12.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social

01.00.00 Planificación de políticas sociales

3.4.9.0 01.00.00 Servicios técnicos y profesionales - Otros

\$ 12.000,00.-

TOTAL

\$ 12.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0363

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, que serán destinados a solventar gastos del Plan Nacer, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750119 Plan Nacer

TOTAL

\$ 19.691,12.-

\$ 19.691,12.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.02.00 Servicio de Salud en el hospital

2.5.2.0 16.02.00 Productos farmacéuticos y medicinales

TOTAL

\$ 19.691,12.-

\$ 19.691,12.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0364

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750107 Fondo Municipal de Viviendas

TOTAL

\$ 15.222,06.-

\$ 15.222,06.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión de Proyectos de Inversión

61.57.00 Fondo Municipal para la Vivienda

5.2.1.0 61.57.00 Transferencias a Personas

TOTAL

\$ 15.222,06.-

\$ 15.222,06.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0365

Tapalqué, Mayo 03 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos que serán destinados al programa Préstamos por Pasturas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

3400000 Recuperación de préstamos de largo plazo

3410000 Del sector privado

3410600 Recupero Préstamo por Pasturas

TOTAL

\$ 30.944,76.-

\$ 30.944,76.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

6.3.1.0	41.01.00	Préstamos a largo plazo a sector privado	\$	30.944,76.-
		TOTAL	\$	30.944,76.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0366

Tapalqué, Mayo 04 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el art. 1º del Decreto Nº 0134/16, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que de las 77 HA recuperadas y arrendadas por el sr. Riglos Eduardo, los fondos obtenidos por el arrendamiento son destinados a los clubes con el objeto de solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura; 2) Que por error administrativo involuntario se designó un importe a abonar a los Clubes, y según el acta firmada con ambas instituciones, el importe a abonar es el 50% de acuerdo al ingreso trimestral del arrendamiento previa certificación del área de producción, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el art. 1º del Decreto Nº 0134/16, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a los Clubes Social y Deportivo Sarmiento y Club Atlético Tapalqué el 50% a cada uno del arrendamiento de las 77 HA propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, de acuerdo al ingreso trimestral del arrendamiento previa certificación del área de producción. Los fondos serán utilizados para solventar gastos relacionados al desarrollo de divisiones inferiores de las distintas disciplinas y/o desarrollo de obra de Infraestructura”.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0367

Tapalqué, Mayo 04 de 2016.-

VISTO: el Decreto Nº 172/06 que crea en la Municipalidad de Tapalqué, la Junta de Disciplina prevista por el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11757), y los decretos 301/09 y 2151/11 que lo ratifica, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el art. 2º del mencionado Decreto establece que la junta estará conformada por el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Jefe de la Oficina de Personal en representación del Poder Ejecutivo y por el Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato de Empleados Municipales, quienes designarán sus suplentes en casos de no poder asistir a las convocatorias del mencionado cuerpo y que cada año el Sindicato elevará una nota informando miembros titulares y suplentes.- 2) Que el art. 3 dispone que los miembros permanecerán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos en sus cargos 3) Que a la fecha ha transcurrido dicho plazo, resultando necesario disponer acerca de la conformación para los próximos dos años de la Junta de Disciplina de la Municipalidad de Tapalqué, a los efectos de que cumpla su cometido, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que la Junta de Disciplina de la Municipalidad de Tapalqué estará integrada por el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Jefe de la Oficina de Personal en representación del Poder Ejecutivo, quienes designarán sus suplentes en casos de no poder asistir a las convocatorias del mencionado cuerpo y por parte del Sindicato de Empleados Municipales la Sra. Benavente Celia y el Sr. Bordenave Miguel Ángel quienes tendrán como suplentes al Sra. Len Alejandra Marcela y a la Sra. Contreras Marcela.-

ARTÍCULO 2º: Derogase a partir del día de la fecha el decreto Nº 1294/2013.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0368

Tapalqué, Mayo 05 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ropa de trabajo para empleados municipales, áreas Corralón, Obras Públicas y Acción Social para el día 26 de Abril de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

COMASA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
153	Pantalones tela grafa color beige marca La Tranquera	234,900	35.939,70
306	Camisa de trabajo marca La Tranquera	241,900	74.021,40
	Total		109.961,10

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0369

Tapalqué, Mayo 05 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de calzado de trabajo para empleados municipales, áreas Corralón, Obras públicas y Acción Social para el día 26 de Abril de 2016, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

INDUSTRIA SEGUTEK S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
126 pares	Botines de trabajo cuero flor, con puntera de acero, forrado y suela de poliuretano bidensidad – Marca Bohm	764,00	96.264,00
5 pares	Zapato de seguridad cuero flor, con puntera de acero, forrado y suela de poliuretano bidensidad – Marca Bohm	631,00	3.155,00
		Total	99.419,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0370

Tapalqué, Mayo 05 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Pensado Claudia Beatriz	DNI: 34.922.922	Administrativa en Biblioteca Municipal	1110101000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.225,13

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0371

Tapalqué, Mayo 05 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a la agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar como Administrativa en la Oficina de recaudación a la siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-02-16 y hasta el 30-04-16, con un régimen semanal de 35 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cacciatori Sergio José	DNI: 27.713.936	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 09-05-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0372

Tapalqué, Mayo 09 de 2016.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión".-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0373

Tapalqué, Mayo 10 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2565/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha nueve de Mayo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2565/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha nueve de Mayo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0374

Tapalqué, Mayo 11 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ambos para el Hospital Municipal de Tapalqué para el día 05 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

CONFAL S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
23	Ambo – chaqueta y pantalón color blanco	430,760	9.907,48
134	Ambo – chaqueta y pantalón color	448,910	60.153,94
	Total		70.061,42

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0375

Tapalqué, Mayo 12 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 2, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 2.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Mayo de 2016 a las 10,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0376

Tapalqué, Mayo 12 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 3, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 3.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0377

Tapalqué, Mayo 12 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 1, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 1.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 20 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0378

Tapalqué, Mayo 12 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales de cloacas y agua para quinta 101 para el día 06 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

GUEVARA RODOLFO ANGEL SANTIAGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
28	RAMAL PVC - FALSO RAMAL O MONTURA DE D160 A D110 - MARCA TIGRE	\$108,000	\$3.024,00
20	RAMAL PVC - DESCRIPCION 160 MM X 110 MM A 45° HHH JUNTA ELASTICA - MARCA TIGRE	\$200,000	\$4.000,00

60	CURVA PVC - DESCRIPCION D110 MH A 90° - JUNTA ELASTICA RADIO PROLONGADO - MARCA TIGRE	\$73,000	\$4.380,00
48	CURVA PVC - DESCRIPCION D110 MH A 45° - JUNTA ELASTICA - MARCA TIGRE	\$37,000	\$1.776,00
48	RAMAL PVC - DESCRIPCION D110 X D110 HHH A 45° - JUNTA ELASTICA - MARCA TIGRE	\$85,000	\$4.080,00
80	CAÑO PVC - 110 - CLOACAL CON JUNTA ELASTICA - LONGITUD 4 MTS - MARCA TIGRE	\$212,000	\$16.960,00
96	TAPA PVC - DESCRIPCION D110 CLOACAL - JUNTA ELASTICA - MARCA TIGRE	\$35,000	\$3.360,00
200	MANGUERA - MANGUERA NEGRA TIPO PEAD 20 PN 12 - MARCA PEAD	\$9,200	\$1.840,00
48	ACOPLES - TIPO RACORD PEAD 20 R/M 1/2 - MARCA RACOR	\$45,000	\$2.160,00
	Total		41.580,00
ROCHA SEBASTIAN IGNACIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
6	TAPAS PARA CAÑO - ARO Y TAPAS LIVIANAS DE HIERRO PARA VEREDA - MARCA CN	\$2.671,500	\$16.029,00
4	TAPA PARA CAÑO - ARO Y TAPAS LIVIANAS DE HIERRO PARA CALLE - MARCA CN	\$3.315,000	\$13.260,00
48	CAJA - CAJAS POLIAMIDAS APROBADA ABSA - MARCA PRO	\$188,760	\$9.060,48
20	TEE - TEE D75 K10 JUNTA ELASTICA - MARCA CN	\$432,700	\$8.654,00
20	MANGO - MANGO DESLIZABLE D75 A 45° KK 10 HE - MARCA CN	\$71,150	\$1.423,00
20	CURVA - CURVAS 75mm 90° K10 JUNTA ELASTICA - MARCA CN	\$98,740	\$1.974,80
48	ABRAZADERAS - ABRAZADERAS DE CONEXION D75mm x STD 1/2 - MARCA PRO	\$69,440	\$3.333,12
140	CAÑO - CAÑO 75mm - JUNTA ELASTICA X 6 MTS - AMANCO	\$247,960	\$34.714,40
	Total		88.448,80

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0379

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Mayo del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
207	AGUIRRE DE PEREZ MIRTA	\$ 500,00
306	GOMEZ MARIA CRISTINA	\$ 500,00
309	BARRA ESTHER	\$ 500,00
354	ORONA JOAQUÍN	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 400,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
472	ALMARAZ HECTOR ANIBAL	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1518	MORA MARIELA	\$ 500,00
1522	BUSTAMANTE EVANGELINA	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1625	ROMEOR OSCAR RAUL	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL GRACIELA	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA	\$ 500,00
1713	SAN MARTIN CLAUDIO DANIEL	\$ 400,00
1750	PERALTA MONICA IRENE	\$ 500,00
1761	JUAREZ CARMEN MERCEDES	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA ESTER	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1868	HERRERA JUAN CARLOS	\$ 500,00
1899	HEREDIA DAMIAN	\$ 500,00
1951	IBARRA MANUEL HORACIO	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00

2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2083	ROMERO MARIA INES	\$ 500,00
2116	HERRERA ALBERTO	\$ 500,00
2134	GRASSO PAOLA	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2176	GAU NATALIA	\$ 500,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALÍA	\$ 500,00
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	\$ 500,00
2220	FITTIPALDI MARIA JESUS	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 20.300,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0380

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: El Torneo de Bochas "Memorial Arturo Prado" que se llevara a cabo los días 14 y 15 de Mayo del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en nuestra ciudad; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Bochas "Memorial Arturo Prado" que se llevara a cabo los días 14 y 15 de Mayo del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0381

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: El Decreto 0370/16 de fecha 05 de Mayo de 2016 que designa a la agente municipal Pensado Claudia Beatriz para realizar tareas administrativas en la Biblioteca Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 11 de Mayo del corriente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase, la renuncia presentada por la agente municipal Pensado Claudia Beatriz DNI: 34.922.922 quien se desempeñaba realizando tareas administrativas en la Biblioteca Municipal de Tapalqué retroactivo al día 11 de Mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0382

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La licencia médica presentada por la Directora del Hospital Municipal, Dra. María del Carmen Ruiz DNI: 11.912.878 desde el día 18 de Marzo de 2016 y hasta el día 30 de Abril del corriente; y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la realización del decreto en la fecha correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase retroactivo al día 18 de Marzo de 2016 y hasta el día 30 de Abril de 2016 al Dr. Antonio Lupo DNI: 8.309.539 como Director del Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0383

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Espindola Lucas Nahuel	DNI: 36.953.856	Mantenimiento en General	11101100006740	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,75

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0384

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Medina Natalia del Rosario	DNI: 25.780.575	Personal Profesional	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.773,09

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0385

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Galarza Griselda Dolores	DNI: 24.544.575	Administrativas en Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.717,30

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0386

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal transitorio político sin estabilidad retroactivo al día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016 en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Riglos Norberto	DNI: 4.994.332	Encargado del Complejo de Adultos Mayores	11101090001710	Desde 01-04-16 hasta el 30-06-16	\$ 15.469,14

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0387

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La necesidad de volver a nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan; y, **CONSIDERANDO:** que los mismos han realizado el trabajo de manera eficiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnase como personal transitorio, a partir del 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Benavente Melina Anabella	DNI: 34.170.663	Administrativo en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Pensado Zenón Oscar	DNI: 24.062.285	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Salas Julio Cesar	DNI: 16.584.583	Obrero de Alto rendimiento en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Lambert Humberto Rodolfo	DNI: 21.623.946	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Amador Marcelo	DNI: 24.978.967	Obrero de Alto rendimiento en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110

Lamardo Agustín Norberto	DNI: 37.229.922	Obrero de Alto rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Gómez Maximiliano	DNI: 30.812.897	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Berdún Alberto Aníbal	DNI: 29.456.046	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Petit Raúl Alberto	DNI: 16.553.308	Obrero de Alto rendimiento en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110
Basualdo Emmanuel Américo	DNI: 33.399.649	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.110

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0388

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7 % a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Spezia Juan Cruz	DNI: 30.946.330	Ayudante de Cocina en Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23
Herrera Alberto Ismael	DNI: 37.049.12	Ayudante de Cocina en Hospital	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23
Fittipaldi María Jesús	DNI: 33.399.641	Ayudante de Cocina en Hospital	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0389

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7 % a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Coscararte Agustina	DNI: 35.903.962	Mucama C Pers. de Servicio en Museo	11101050005220	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.571,98
Bautista Nancy Inés	DNI: 32.849.919	Administrativa	1110102000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,75
Suárez Carla Romina	DNI: 28.150.107	Mucama C Personal de servicios	1110107001200	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,75

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0390

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Garassi Yesica Noelia	DNI: 31.351.928	Tareas en el Balneario Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.177,74

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0391

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Belizan Nara Milca	DNI: 34.102.753	Administrativo A(Programas Sociales)	1110107000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 2.428,60

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0392

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mazunik Jesica Eliana	DNI: 28.188.606	Médica Clínica Consultorio Externo y Sala de Internación Clínica Médica CAM	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 8.033,74

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0393

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Suhurt Ulises Eduardo	DNI: 22.288.926	Coordinador Gral. del Sistema de Traslados y Emergencias del Hospital M.	11101080001610	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.936,02
Ruiz Gustavo Oscar	DNI: 23.571.208	Encargado de Tapalim	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.936,02

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0394

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un % 7 a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Schmit Roberto Carlos	DNI: 30.623.302	Obrero E en Delegación	1110110006740	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76
Torrano Carlos Alejandro	DNI: 33.452.307	Obrero E calificado	11101050005300	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0395

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7 %a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Otero Matías Oscar	DNI: 34.537.712	Obrero D en Obrador	11101100006740	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.522,32

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0396

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
López Agustina Soledad	DNI: 34.170.649	Administrativo en Acción	1110107000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.926,19

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0397

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Luján Rodrigo Marcelo	DNI: 37.229.930	Choffer Ambulancia de Crotto	11101100006730	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0398

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La visita que realizará a nuestra ciudad el Diputado Nacional Julio De Vido, y, **CONSIDERANDO:** Que realizará un recorrido por nuestra ciudad, visitando obras tales como Circunvalación Alem, CIC, Escuela de Oficios, CAM, Procrear y Casas Bioclimáticas, Quinta 101, Hotel, Predio Termal, Frigorífico, Balneario, entre otras; La importancia que reviste dicha visita siendo este un representante del pueblo en el Poder Legislativo y con anterioridad se desempeñó como Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, realizando un gran aporte para el crecimiento de nuestro pueblo; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la visita a nuestra localidad del Diputado Nacional Arq. Julio De Vido, que se llevará a cabo el día 16 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0399

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Buliffe Héctor Matías	DNI: 29.699.809	Chofer en Hospital Municipal	1110107000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.391,27

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0400

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fariña Cirilo Baltasar	DNI: 21.513.765	Control de Obras	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.936,02

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0401

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Guardia Estefanía Anabel	DNI: 31.564.613	Personal profesional en Trabajo Social	1110107000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.159,01
Sacco Nerina Micaela	DNI: 33.452.395	Personal profesional contable	11101100006710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.281,92

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0402

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1° de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Pardo Domingo Ismael	DNI: 32.849.971	Personal a Pie	11101100006730	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76
Pardo Leandro Rubén	DNI: 40.456.949	Personal a Pie	11101100006730	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0403

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1° de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Lobel Angel Miguel	DNI: 20.065.648	Obrero C zanjeo	11101070007120	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.869,12
Vásquez Marcelo Aníbal Antonio	DNI: 29.352.998	Administrativas en Oficina de producción	1110104000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.866,98
Luján Ana María	DNI: 18.162.118	Tareas en archivo	11101050005100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.868,05

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0404

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1° de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fulco Carolina	DNI: 28.150.134	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Furesi Ana María	DNI: 18.568.686	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Uballes Leandra Aldana	DNI: 35.903.900	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Marcovich Mónica Alicia	DNI: 30.003.759	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Canosa Cecilia Beatriz	DNI: 33.159.356	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Ribulgo Viviana Analía	DNI: 32.849.949	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Peralta Tania Mabel	DNI: 38.351.745	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Gau Natalia	DNI: 32.849.975	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0405

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aristegui Omar Andrés	DNI: 20.826.177	Inspector de Obras en Acción Social	1110107000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 6.936,02

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0406

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Perurena José María	DNI: 16.584.566	Coordinador de Políticas de Discapacidad	11101090001710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 8.691,60

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0407

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese como personal político sin estabilidad retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Progr.	Retribución
Mannucci Guillermo	DNI: 13.745.303	Encargado Frigorífico Municipal	11101040004150	\$ 18.190

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0408

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 sin régimen de horario fijo, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Severiens Liliana Marcela	DNI: 20.331.133	Personal profesional Kinesióloga	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 7.347,84
Marina Micaela	DNI: 26.208.576	Personal profesional Kinesióloga	11101090001710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 7.347,84

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0409

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16, sin régimen de horario fijo, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Núñez Florencia	DNI: 29.852.047	Personal profesional Médica	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 8.033,74

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0410

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1° de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Romero Facundo	DNI: 29.745.734	Administrativo	1110110006710	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,75
Romero Rocío Carolina	DNI: 27.062.020	Administrativa en Dirección de Juventud	11101020002320	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.731,04

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1277

Tapalqué, Diciembre 30 de 2015.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio a partir del día 01-01-16 y hasta el 30-04-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Document	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Carate Mercedes del Carmen	DNI: 27.928.359	Mucama H de Alto Desempeño	11101080001610	Desde 01-01-16 Hasta 30-04-16	\$ 5.176,85

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0412

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 2, por cual la Sra. María José Cisneros (Directora administrativa del hospital local) y el Sr. Ulises Suhur (Jefe de choferes del hospital local), cursan nota al Sr. Director del Hospital de Tapalqué Dr. Antonio Lupo, solicitando una investigación sobre el proceder del chofer de ambulancia Javier Trueba, que encontrándose de guardia pasiva el día 16 de abril de 2016, se apersonó en área de estacionamiento del hospital local, bajando de su vehículo particular un bidón, el que subió a una ambulancia, concretamente a la unidad marca Renault Masterd, Dominio NDI-229 y partiendo en dicho vehículo hacia la estación de servicio YPF. Agrega que, según lo que surge del CUSAT ONLINE, Trueba pasó por su domicilio particular, y regresó al hospital. Aclara que no fue llamado, si bien estaba de guardia segunda pasiva, y no se le ordenó ningún traslado ni viaje. Que del informe del CUSAT ONLINE surge que el agente Trueba partió del hospital a bordo de la ambulancia antes mencionada a las 10,39 hs, llegando a la estación de servicio YPF a las 10,43 hs. permaneciendo en la misma por lapso de cinco minutos, luego se dirigió – presuntamente- a su domicilio, ya que a las 10,54 se detuvo en calle Uruguay, entre San Martín y Mitre, regresando al hospital a las 10,55 hs., dejando la ambulancia estacionada en el mismo sitio, subiéndose a su auto particular, y partiendo en el mismo, pero sin portar ningún bidón.- Que de la filmación obtenida de la cámara de seguridad del hospital - agregada a fs. 9-, en dicha fecha se lo ve a Trueba bajándose de su auto particular luego de las diez de la mañana y procediendo a bajar un bidón, el cual subió a la ambulancia y partió, haciendo el recorrido al cual ya se hizo referencia. Que Trueba estaba de guardia segunda pasiva, según planilla de fs. 8, que no fue llamado en ningún momento al hospital en esa fecha, que no solicitó permiso ni dio aviso que iba a usar la ambulancia, tampoco reportó ese día la carga de combustible efectuada; y, **CONSIDERANDO: 1)** Que de la filmación obrante a fs. 9 surge indubitablemente que se trata del agente

Javier Trueba, quien estando de guardia pasiva el día 16 de abril, y no siendo convocado desde el hospital para hacer ningún viaje, llega al estacionamiento del hospital local, bajando de su vehículo particular un bidón, el cual sube a una ambulancia sin que se le hubiere ordenado trasladar ni viaje alguno; **2)** que los registros del CUSAT ONLINE prueban el recorrido efectuado por el Agente Trueba, a lo que se añade el comprobante de la estación de servicios YPF, ticket emitido a las 10:46:58 del día 16 de abril de 2016 y firmado por el agente Trueba por carga de combustible, coincidiendo la hora con la del CUSAT ONLINE; **3)** Conforme las documentales, filmicas e indicios, que son numerosos y concordantes, se puede presumir que el agente ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, inc. 1, 3 y 6 de la ley 14656, la cuales causan perjuicio a este Municipio; **4)** Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; **5)** Que por ende corresponde instruir las actuaciones sumariales de rigor.-Que, así también, los Arts. 33 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 14.656, establece la disponibilidad relativa de los agentes como medida preventiva en caso de sumario, por un plazo de sesenta (60) días; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyanse las actuaciones sumariales correspondientes al agente Javier TRUEBA, DNI 24.978.922, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por los incisos 1,3 y 6 del Artículo de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase preventivamente la suspensión - con goce de sueldo- del agente mencionado en el Art. 1º, por el plazo de sesenta (60) días, (contados a partir del día 23 de Mayo de 2016) o hasta que se finalicen las actuaciones sumariales.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0413

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Fittipaldi Ismael José	DNI: 16.264.963	Supervisor en Cocina del Hospital	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.539,23

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0414

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como personal político sin estabilidad retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Progr.	Retribución
Jorge Eduardo Baigorri	DNI: 12.059.052	Asesor en políticas de Salud Rural	11101080001610	\$ 11.759,30

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0415

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Periodo	Retribución
Bayónes Cristian Ezequiel	DNI: 32.422.849	Administrativo de coordinación y control en la oficina de obras públicas	1110106000100	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 3.442,81

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

IGNACIO MADINABEITIA

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0416

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Lagos Mirta Ianina	DNI: 31.107.681	Acompañante Terapéutico en el CAM	11101090001710	Desde 01-01-16 Hasta 30-04-16	\$ 5.061,10

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0417

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Ozores Carlos Humberto	DNI: 7.681.555	Administrativo en Colaboración Ministerio de Trabajo	11101070007120	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 8.099,53

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0418

Tapalqué, Mayo 13 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desígnese como personal político sin estabilidad retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estruc. Progr.	Retribución
Chiramberro Raul Oscar	DNI: 4.994.372	Administrativo en el Obrador	1110106000010000	\$ 4.907,76

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado en el Artículo 1° del presente decreto percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0419

Tapalqué, Mayo 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio a partir del día 16-01-16 y hasta el 30-06-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mourlas Araceli	DNI: 39.834.354	Administrativa en Biblioteca	11101050005220	Desde 16-05-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.225,13

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0420

Tapalqué, Mayo 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio a partir del día 16-01-16 y hasta el 30-06-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Romero Sandro Emmanuel	DNI: 38.351.731	Obrero en obrador	11101100006740	Desde 16-05-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.225,32

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0421

Tapalqué, Mayo 17 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 02 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0422

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2566/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecisiete de Mayo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2566/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecisiete de Mayo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0423

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 24 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0424

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog.	Período	Retribución
Carluccio Enzo Ariel	DNI: 39.834.356	11101100006800	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76
Pérez Jorge Alben	DNI: 22.532.219	11101100006800	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76
Farina José Emilio	DNI: 35.098.878	11101100006800	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76
Caramelo Bianco Damián	DNI: 34.170.686	11101100006800	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTÍCULO 2º: Las tareas por las cuales se obliga al personal contratado en el artículo 1º del presente decreto, serán entre otras:

- ✓ Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
- ✓ Tratamiento de Residuos Orgánicos
- ✓ Procesamiento de los residuos
- ✓ Recolección de los residuos domiciliarios en camión habilitado a tal efecto
- ✓ Mantenimiento de las instalaciones de la Planta de Residuos en general

ARTÍCULO 3º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0425

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
De Paula Carolina Inés	DNI: 25.021.351	Psicóloga Hospital	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.773,09

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0426

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Grasso Marisol Vanessa	DNI: 28.195.088	Técnica Radióloga	11101080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.023,49

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0427

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese como personal político sin estabilidad retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Progr.	Retribución
Lopez Jesus Antonio	DNI: 8.631.222	Encargado del Obrador	1110106000100	\$ 7.490

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0428

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16, sin régimen de horario fijo, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Perrota Asunción María Gabriela	DNI: 10.831.230	Asesora Termal	111010600061780	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.275,10

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0429

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Tiseira Lucas Damián Abel	DNI: 38.351.713	Obrero en Corralón	1110110006730	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 4.907,76

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0430

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-04-2016 y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Ardiles William Damián	DNI: 40.456.907	Obrero de Alto rendimiento en Matadero Municipal	11101040004150	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.177,74

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0431

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2564/16 promulgada mediante Decreto 0250/16 que dispone el aumento porcentual al sueldo básico de los trabajadores Municipales; incorporando un 7% a partir del mes de Abril del corriente, al sueldo básico de los agentes Municipales incluidos en dicha ordenanza; y, **CONSIDERANDO: 1)** Que el Hospital Municipal de Tapalqué actualmente se encuentra con personal afectado por certificados médicos y con Aseguradora de Riesgos de Trabajo, **2)** Que ante el cúmulo de tareas que diariamente presenta el nosocomio, resulta necesario la incorporación por el período de tres meses de personal idóneo en el área de salud para asistir a dicha demanda; **3)** Que ante la solicitud de la Directora del Hospital Municipal Dra. Ruíz María del Carmen se designará de forma transitoria a las agentes Paternostro Diana Denise, Barrera Mariana Elizabeth, Magno Florencia Ivana y Cabrera Cintia Gisela, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 1º de Abril del corriente y hasta el 30-06-16 con una carga semanal de 48 hs, a las agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Paternostro Diana Denise	DNI: 37.753.128	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Barrera Mariana Elizabeth	DNI: 35.409.251	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Magno Florencia Ivana	DNI: 39.483.751	Auxiliar en área de salud	11100080001620	Desde 01-04-16 Hasta 30-06-16	\$ 5.981,37
Cabrera Cintia	DNI: 32.849.939	Auxiliar en área de	11100080001620	Desde 01-04-16 Hasta	\$ 5.981,37

Gisela	salud	30-06-16
--------	-------	----------

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0432

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Las actividades programadas en conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810 que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Mayo del corriente; y, **CONSIDERANDO:** Que el Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, constituye una oportunidad única para reflexionar y debatir acerca de la historia y de la identidad de la República Argentina como así también de resaltar los valores de nuestra identidad local y regional; Que resulta oportuno disponer algunas medidas que estimulen la evocación de los acontecimientos que hicieron posible el camino hacia la independencia nacional; Que el día 24 a las 19 hs se llevará a cabo una charla histórica a cargo de Gustavo Monforte en el Honorable Concejo Deliberante; Que el día 25 a las 10 hs se realizará el acto protocolar en el C.I.C, al finalizar el acto se realizará la "Gran Peña B° La Milagrosa" con la presentación de artistas locales, talleres de Danzas y guitarreada a cargo de alumnos y docentes del Conservatorio Municipal, culminando con un loco para todas las personas que asistan al evento; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades programadas en conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810 que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Mayo del corriente.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0433

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de aberturas para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 06 de Mayo de 2016 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

HECTOR SALOMON S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
30	Ventanas chapas con postigos de 1.20 x 1.20	1.705,00	51.150,00
	Total		51.150,00
DI ANTONINO CARLOS			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	Puerta placa 0.70 con marco de madera – derecha – Marca Faber	995,00	19.900,00
20	Puerta placa 0.70 con marco de madera – Izquierda – Marca Faber	995,00	19.900,00
15	Puerta de chapa inyectada exterior derecha de 0.80 – Marca Hierromax	1.997,00	29.955,00
15	Puerta de chapa inyectada exterior izquierda de 0.80 – Marca Hierromax	1.997,00	29.955,00
	Total		99.710,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0434

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 16 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

COZ MÓNICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	Gelatina x 100 Grs	9,900	14.850,00
	Total		14.850,00
MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
350	Cacao x 180 grs	6,200	2.170,00
425	Leche en polvo x 900 grs	52,400	22.270,00
	Total		24.440,00
AGÜERO HUGO DARIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	Flan x 65 grs	5,750	8.625,00
900	Azúcar tipo "A" x 1 Kg	8,750	7.875,00
1500	Tomate tipo puré x 520 grs	8,300	12.450,00
	Total		28.950,00
CACCIATORI SERGIO ISMAEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
150	Harina de trigo común 000 x Kg	7,440	1.116,00

350	Cacao x 180 grs	6,200	2.170,00
1000	Arroz – Grano blanco largo – x kg – Bola plástica	8,450	8.450,00
200	Yerba mate x 1 Kg	32,000	6.400,00
		Total	18.136,00
KIPPES GASTON EMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
850	Harina de trigo leudante x Kg	9,500	8.075,00
425	Leche en polvo x 900 grs	52,400	22.270,00
		Total	30.345,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0435

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** que los mismos ha demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo, a partir del día 01-05-16, inclusive y hasta el 31-05-16, a los agentes, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Goñi Manuela	DNI: 34.037.819	Obstetra	\$ 11.306,24
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Obstetra	\$ 5.139,20

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0436

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que los bioquímicos Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto prestan servicio en el Hospital Municipal de Tapalqué como bioquímicos de guardia pasiva, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes mencionados realizan determinaciones de laboratorio para pacientes que ingresan al Hospital Municipal por emergencias médicas; 2) Que por lo expuesto corresponde realizarles una bonificación especial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Bonifícase por el mes de Abril del corriente a los agentes Bocco Silvia del Valle y Ledo Darío Alberto con la siguiente retribución:

Bocco Silvia del Valle, DNI: 14.119.818 la suma de \$ 3.931 (Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 00/100)
Ledo Darío Alberto, DNI: 24.436.133 la suma de \$ 9.602 (Pesos nueve mil seiscientos dos con 00/100)

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0437

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y exedería el Presupuesto de gastos Municipales; 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el Régimen extralaboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Baldovino Evangelina Soledad, Leg. N° 1921/1 DNI: 26.449.443 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta y cinco (35) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Crotto, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.-

ARTICULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0438

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Barra Mónica Liliana DNI: 13.988.571 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de

cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Barra Mónica, Leg. N° 77/1 DNI: 13.988.571 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cuarenta (40) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir una disponibilidad de 24 horas con el servicio.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 0093/16.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0439

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Coscararte, Celia Beatriz DNI: 21.446.685 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Coscararte, Celia Beatriz, Leg. N° 1344/1 DNI: 21.446.685 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta (30) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1312/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0440

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Furesi Ana Maria DNI: 18.568.686 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Furesi Ana Maria, Leg. N° 2165/1 DNI: 18.568.686 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta y cinco (35) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1308/2015.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0441

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Herrera Beatriz, DNI: 26.391.372 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6º Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Herrera Beatriz, Leg. N° 603/1 DNI: 26.391.372 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cuarenta (30) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Crotto, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1287/2015.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0442

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente López, Javier Oscar DNI: 20.727.132 se desempeña como chofer de ambulancia en la localidad de Velloso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que en dicha localidad por se lejanía con la ciudad de Tapalque hace imprescindible un servicio de ambulancia que permita cubrir las 24 horas del día; 2) Que es de importancia cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde el centro de salud es el único servicio disponible; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6º Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 6) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 7) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 8) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente López, Javier Oscar, Leg. N° 1773/1 DNI: 20.727.132 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a setenta y cinco (75) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de ambulancia durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1293/2015.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0443

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: La "JORNADA REGIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE" que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que tiene como objetivo de promover un espacio de encuentro, comunicación y debate en relación a la gestión ambiental; 2) Que los temas centrales serán: los residuos sólidos urbanos, cambio climático y eficiencia energética; y el rol de los municipios como referente frente al cambio climático; 3) Que disertarán el Senador provincial – Presidente de la comisión de ambiente y desarrollo sostenible de la Cámara de Senadores Alfonso Coll Areco, la Diputada Provincial – Vicepresidente de la comisión de Ecología y Medioambiente María José Tedeschi, el Asesor de la Unidad ministerial de Ambiente y Desarrollo sustentable Alfredo Irigoien, el Coordinador del Área de Comunicaciones RAMCC - Red Argentina de Municipios frente al cambio Climático Carlos R. Amanquez y Paulo Suárez Asesor Secretaría de Coordinación Interjurisdiccional en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; 4) Que la charla estará dirigida a intendentes, legisladores, funcionarios, estudiantes y al público en general interesado en cuestiones ambientales; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “**JORNADA REGIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**” que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0444

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la contratación de una aseguradora de riesgos de trabajo ART, Ley 24.557 para el personal de la Municipalidad de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** la necesidad de autorizar a la oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación Pública, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la contratación de una aseguradora de riesgos de trabajo ART, Ley 24.557 para el personal de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 23 de Junio de 2016 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0445

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Marconi María Juliana DNI: 26.391.350 se desempeña como personal profesional en nutrición en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de nutricionista en el Complejo de Adultos Mayores fuera de su horario habitual de tareas, realizando la dieta semanal de los abuelos que concurren al C.A.M; 2) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 “Régimen del Empleado Municipal”, dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone “Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad”; 3) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 4) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 5) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al Agente Marconi María Juliana DNI: 26.391.350, Leg. N° 1623 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de veinte con cuarenta (20,40) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de nutricionista en el Complejo de Adultos Mayores fuera de su horario habitual de tareas, realizando la dieta semanal de los abuelos que concurren al C.A.M.-

ARTICULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3º: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1289/2015.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0446

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Faba Juan Facundo, DNI: 30.655.652 se desempeña como Encargado de Supervisión de Obras Públicas, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que ha sido designado para la tarea de elaboración de planos en el área de Obras Públicas en lo referente al Fondo Municipal de la Vivienda; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 “Régimen del Empleado Municipal”, dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone “Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad”; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al agente Faba Juan Facundo, DNI: 30.655.652, Leg. N° 1862 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de nueve con sesenta y ocho (9,68) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe el agente mencionado.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para realizar la tarea de elaboración de planos en el área de Obras Públicas en lo referente al Fondo Municipal de la Vivienda

ARTICULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3º: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1295/2015.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0447

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Álvarez María Emilia DNI: 30.339.932 se desempeña como Asesora Letrada de la Municipalidad de Tapalqué y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de complementar y perfeccionar tareas funcionales correspondientes a la responsabilidad ejecutiva de la Secretaría de Gobierno, y en el Área de la Jefatura de Despacho 2) Que el área referida ha experimentado un notable aumento en el cúmulo de trabajo, 3) Que, asimismo resulta necesario mejorar los mecanismos de comunicación entre la Jefatura de Despacho y la Secretaría de Gobierno de quien depende; 3) Que es necesario una compensación

monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Álvarez María Emilia DNI: 30.339.932 Leg. N° 1915 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de once con sesenta y uno (11,61) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para complementar y perfeccionar tareas funcionales correspondientes a la responsabilidad ejecutiva de la Secretaría de Gobierno, y en el Área de la Jefatura de Despacho.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1297/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0448

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Dr. Díaz Carlos Guillermo DNI: 20.727.204 desempeña tareas como Director de Salud, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tendrá a su cargo la atención de pacientes en el Hogar de Ancianos, realizará un control histórico clínico y el seguimiento de los pacientes que allí recidan; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al agente municipal Dr. Díaz Carlos Guillermo DNI: 20.727.204 Leg. N° 1955 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de sesenta y uno con cincuenta y ocho (61,58) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para realizar la atención de pacientes en el Hogar de Ancianos, realizar un control histórico clínico y el seguimiento de los pacientes que allí recidan.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1300/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0449

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Uzubiaga Josefina DNI: 31.278.828 desarrolla tareas como psicóloga en el Hospital Municipal con una carga horaria de 24 horas semanales, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando dos guardias pasiva por semana en Psicología, para cubrir las necesidades del servicio y prestar servicio en el Complejo de Adultos Mayores, 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al agente Uzubiaga Josefina DNI: 31.278.828, Leg. N° 2007 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de cuarenta y uno con veinticuatro (41,24) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando dos guardias pasivas por semana en Psicología, para cubrir las necesidades del servicio y prestar servicio en el Complejo de Adultos Mayores.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1301/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0450

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Orsetti María Claudia DNI: 17.096.647 se desempeña como Asesora en el Área de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, y ; **CONSIDERANDO:** 1) Que se le ha a signado la tarea de asesoramiento en el área de recaudación para tratamiento de contribuyentes en estado de morosidad; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen

del Empleado Municipal”, dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone “Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad”; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese a al Agente Orsetti María Claudia DNI: 17.096.647 Leg. N° 1303 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de dieciséis con cuarenta y dos (16,42) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para el asesoramiento en el área de recaudación para tratamiento de contribuyentes en estado de morosidad.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1303/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0451

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que la agente municipal Sra. Paidón Marina Alejandra DNI: 18162128 se desempeña como farmacéutica en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que ha sido designada para cubrir tareas vinculadas al funcionamiento administrativo del Hospital, control de programas de salud y el seguimiento de pacientes, confección y control de planillas en articulación con el Servicio de Estadística del Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas, , 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 “Régimen del Empleado Municipal”, dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone “Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad”; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la agente municipal Sra. Paidón Marina Alejandra DNI: 18.162.128 Leg. N° 485 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de treinta y tres con cuarenta y cuatro (33,44) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir tareas vinculadas al funcionamiento administrativo del Hospital, control de programas de salud y el seguimiento de pacientes, confección y control de planillas en articulación con el Servicio de Estadística del Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1304/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0452

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Galizio Florencia DNI: 27.511.842 se desempeña como personal profesional en el Complejo de Adultos Mayores realizando la tarea de terapeuta ocupacional; y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de terapia ocupacional en el Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 “Régimen del Empleado Municipal”, dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone “Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad”; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente Galizio Florencia DNI: 27.511.842 Leg. 2067 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de veinticinco con noventa y cuatro (25,94) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de terapia ocupacional en el Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1305/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0453

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Severiens Liliana Marcela DNI: 20.331.133 se desempeña como personal profesional en kinesiología en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de kinesiología en el Complejo de Adultos Mayores fuera

de su horario habitual de tareas; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente Severiens Liliana Marcela DNI: 20.331.133, Leg. N° 2169 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de treinta y cuatro con ochenta y cuatro (64,84) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de kinesiología en el Complejo de Adultos Mayores fuera de su horario habitual de tareas.-

ARTICULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1306/2015.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0454

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que las agentes Medina Natalia del Rosario DNI: 25.780.575 y De Paula Carolina Inés DNI: 25.021.351 desarrollan tareas como psicólogas en el Hospital Municipal con una carga horaria de 24 horas semanales, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando una guardia pasiva por semana en Psicología, para cubrir la necesidades del servicio; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria de las agentes implicadas, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a las agentes Medina Natalia del Rosario DNI: 25.780.575, Leg. N° 1307 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de veintinueve con cuarenta y cinco (21,45) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando una guardia pasiva por semana en Psicología, para cubrir las necesidades del servicio.-

ARTICULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1307/2015.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0455

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente Marina Micaela DNI: 26.208.576 se desempeña como personal profesional en kinesiología en el Complejo de Adultos Mayores, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de kinesiología en el Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente Marina Micaela DNI: 26.208.576, Leg. N° 2170 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de sesenta con noventa y seis (60,96) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de kinesiología en el Hospital Municipal fuera de su horario habitual de tareas.-

ARTICULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTICULO 3°: Derógase a partir del día de la fecha el decreto N° 1309/2015.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0456

Tapalqué, Mayo 18 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Renovales Miguel Ángel DNI: 14.304.660 se desempeña como personal profesional médico en ginecología en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de contar con un profesional médico con conocimientos quirúrgicos para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo del Hospital Municipal de

Tapalqué; 2) Que el mismo debe realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugía general u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué; 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 Leg. N° 551 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de ciento ochenta y uno con cincuenta y dos (181,52) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo y realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugías generales u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1354/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0457

Tapalqué, Mayo 19 de 2016.-

VISTO: El reemplazo que han realizado como cocineros en diferentes periodos del mes de Mayo de 2016 los agentes Herrera Alberto Ismael, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a los agentes Herrera Alberto Ismael, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz el importe correspondiente al cargo de cocinero según el siguiente detalle de días trabajados:

Herrera Alberto Ismael: 5 días mes de Mayo

Fittipaldi María Jesús: 12 días mes de Mayo

Spezia Juan Cruz: 3 días mes de Mayo

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0458

Tapalqué, Mayo 19 de 2016.-

VISTO: Que el agente De Paula Carolina Inés DNI: 25.021.351 desarrolla tareas como psicóloga en el Hospital Municipal, y,

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando una guardia pasiva por semana en Psicología, para cubrir la necesidades del servicio; 2) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado; 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 6) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al agente De Paula Carolina Inés DNI: 25.021.351 Leg. N° 2210 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de veintiuno con cuarenta y seis (21,46) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir determinados servicios críticos fuera de su horario habitual de tareas, realizando una guardia pasiva por semana en Psicología, para cubrir las necesidades del servicio.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido de forma retroactiva por el mes de abril de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Derogase a partir del día de la fecha el decreto N° 1358/2015.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0459

Tapalqué, Mayo 19 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión mano de obra de albañilería, construcción de edificio de administración en predio Termal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la provisión mano de obra de albañilería, construcción de edificio de administración en predio Termal.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 03 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0460

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos fijos de funcionamiento de la Iglesia (gas, luz, cable, etc), y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de gastos fijos ocasionados para el funcionamiento de la Parroquia.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1º.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0461

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de pisos y revestimientos para el Centro de Formación Profesional "1º de Mayo" para el día 02 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

AZUL BALMOSAT SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
585 mts	Cerámica p/ pisos calcáreo tipo laja color gris de 4 cm de espesor aproximado	200,00	117.000,00
		Total	117.000,00
CANTALUPPI JOSE LUIS			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
720	Porcelanato cerámico 53 x 53 color gris intermedio Marca C.C.N	190,00	136.800,00
160	Cerámica para revestimientos – cerámicos 25 x 35 color blanco brillante – Marca C.C.N	114,750	18.360,00
105	Cerámica / pisos – antideslizantes para exteriores 40x40 color gris – Marca C.C.N	99,00	10.395,00
		Total	165.555,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0462

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ladrillos cerámicos portantes de 12 y 18, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que por error administrativo involuntario se omitió la emisión del acto administrativo de llamado en la fecha correspondiente, siendo la misma el día 12 de mayo de 2016; 2) La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de ladrillos cerámicos portantes de 12 y 18.-

ARTICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 18 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0463

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de ladrillos cerámicos portantes de 12 y 18 para el día 18 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

GALLOTTI LUIS BERNARDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4500	Ladrillo cerámico 18 x 19 x 33 (portante) Marca Valle Viejo	14,850	66.825,00
7200	Ladrillo cerámico 12 x 18 x 33 (portante) Marca Valle Viejo	12,280	88.416,00
		Total	155.241,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0464

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 del presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2° de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo del Encargado de Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Tapalqué, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 2°: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado de Supervisión de Obras Públicas Municipal percibirá una bonificación mensual de Pesos mil quinientos (\$1500) correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0465

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 del presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2° de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de la Asesora Letrada de la Municipalidad de Tapalqué, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 2°: Establécese que transitoriamente el cargo de la Asesora Letrada de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 15% del básico correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0466

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: Que el agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto, y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y exedería el Presupuesto de gastos Municipales; 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el Régimen extralaboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Baldovino Evangelina Soledad, DNI: 26.449.443 Leg. 1921 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546 la suma equivalente al de treinta y ocho (38) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas extras son, las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante emergencias que se puedan generar en la localidad de Crotto.

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 1° de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Mayo del corriente y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0467

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: Que el agente Barra Mónica Liliana DNI: 13.988.571 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y,

CONSIDERANDO: 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se tona dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Barra Mónica, Leg. N° 77/1 DNI: 13.988.571 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cuarenta y cuatro (44) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir una disponibilidad de 24 horas con el servicio.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 1º de mayo y hasta el 31 de mayo de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0468

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: Que el agente Herrera Beatriz, DNI: 26.391.372 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se torna dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Herrera Beatriz, Leg. N° 603/1 DNI: 26.391.372 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a treinta (30) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Crotto, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Mayo y hasta el 31 de mayo de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0469

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: Que el agente Coscararte, Celia Beatriz DNI: 21.446.685 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se torna dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Coscararte, Celia Beatriz, Leg. N° 1344/1 DNI: 21.446.685 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a setenta y nueve con veintidós (79,22) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Mayo y hasta el 31 de mayo de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0470

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 se desempeña como personal profesional médico en ginecología en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de contar con un profesional médico con conocimientos quirúrgicos para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo del Hospital Municipal de Tapalqué; 2) Que el mismo debe realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugía general u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué; 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya

que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Renovaes Miguel Ángel DNI: 14.304.660 Leg. N° 551 en virtud del Artículo 10º segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de ciento ochenta (180) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo y realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugías generales u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Mayo y hasta el 31 de mayo de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0471

Tapalqué, Mayo 20 de 2016.-

VISTO: La necesidad de volver a nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan; y, **CONSIDERANDO:** que los mismos han realizado el trabajo de manera eficiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-05-2016 y hasta el 30-06-16 sin régimen de horario fijo, a los agentes cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda a del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Apellido y Nombre	Documento	Tareas	Estructura Prog.	Retribución
Gómez Enrique	DNI: 33.452.338	Destajista	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Luguercio Teresa Gladys	DNI: 13.988.519	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Hernández María Lorena	DNI: 26.849.991	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
<i>Romero Cristian Alberto</i>	<i>DNI: 34.961.198</i>	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Mourlas José Alfredo	DNI: 22.886.236	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Celso Dante Arnoldo	DNI: 14.688.967	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Alfredo Samanta Giselle	DNI: 37.229.979	Destajista	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0472

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Cos María Patricia DNI: 16.584.631 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Cos María Patricia	DNI: 16584631	Personal de Servicio	1110102000100	12	Pers. De Servicios

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0473

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Simula María Teresa DNI: 12.974.335 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
-------------------	-----------	-------	-------------	------	-------

Simula María Teresa	DNI: 12.974.335	Auxiliar Gral. De Segunda	11101030000100	14	Pers. Administ.
----------------------------	-----------------	---------------------------	----------------	----	-----------------

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0474

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Garay María Graciela DNI: 12.129.645 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Garay María Graciela	DNI: 12.129.645	Auxiliar Gral. De Segunda	11101030000100	14	Pers. Administ.

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0475

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Fredes Mónica Silvana DNI: 28.150.166 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Fredes Mónica Silvana	DNI: 28.150.166	Auxiliar Gral. De Segunda	11101030000100	14	Pers. Administ.

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0476

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Dattoli Aldana Soledad DNI: 29.456.030 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Dattoli Aldana Soledad	DNI: 29.456.030	Auxiliar Gral. De Segunda	11101030000100	14	Pers. Administ.

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0477

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo

en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Otero Luciano Rafel DNI: 29.456.064 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Otero Luciano Rafel	DNI: 29.456.064	Auxiliar Gral. De Segunda	11101050005204	14	Pers. Administ.

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0478

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Rubino Martín Nazareno DNI: 30.822.933 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Rubino Martín Nazareno	DNI: 30.822.933	Auxiliar Gral. De Segunda	11101050005100	14	Pers. Administ.

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0479

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Nuñez José Luis DNI: 17.558.767 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Nuñez José Luis	DNI: 17.558.767	Auxiliar Gral. De Segunda	11101080001700	14	Pers. Administ.

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0480

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Especie Karina DNI: 27.713.944 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Especie Karina	DNI: 27.713.944	Auxiliar Gral. De Segunda	11101050000100	14	Pers. Administ.

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0481

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Cheu Julio Hernan DNI: 20.494.087 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Cheu Julio Hernan	DNI: 20.494.087	Obrero de Segunda	11101100006701	12	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0482

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Castaños Walter Amilcar DNI: 14.688.949 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Castaños Walter Amilcar	DNI: 14.688.949	Obrero de Segunda	11101100006704	12	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0483

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Torrano Carlos Alberto DNI: 14.304.684 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Torrano Carlos Alberto	DNI: 14.304.684	Obrero de Segunda	11101100006703	12	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0484

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Magno Francisco Alberto DNI: 12.974.389 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Magno Francisco Alberto	DNI: 12.974.389	Obrero de Segunda	11101100006704	12	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0485

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Bazan Norma Noemí DNI: 17.677.604 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Bazan Norma Noemí	DNI: 17.677.604	Ayudante de Cocina	11101080001602	13	Pers. De Servicio

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0486

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Bianco Fabiana Beatriz DNI: 21.623.969 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Bianco Fabiana Beatriz	DNI: 21.623.969	Enfermera auxiliar	11101080001602	16	Pers. Técnico

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0487

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Fuentes Myrna DNI: 21.446.677 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Fuentes Myrna	DNI: 21.446.677	Personal de Servicio	11101050005300	12	Pers. de Servicio

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0488

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la

reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Barra Hernán Carlos DNI: 23.835.771 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Barra Hernán Carlos	DNI: 23.835.771	Radiólogo	11101080001602	17	Pers. Técnico

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0489

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Fuentes Marta DNI: 16.626.622 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Fuentes Marta	DNI: 16.626.622	Enfermera Auxiliar	11101080001602	16	Pers. Técnico

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0490

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Fittipaldi Karina Beatriz DNI: 27.713.967 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Fittipaldi Karina Beatriz	DNI: 27.713.967	Auxiliar General de Segunda	11101030000100	14	Pers. Administ.

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0491

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Lujan Paola Elizabeth DNI: 28.741.883 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Lujan Paola Elizabeth	DNI: 28.741.883	Técnico en Hemoterapia	11101080001602	17	Pers. Técnico

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0492

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Juárez Carmen Mercedes DNI: 29.852.071 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Juárez Carmen Mercedes	DNI: 29.852.071	Mucama	11101080001601	13	Pers. de Servicio

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0493

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Aguilar Roberto Demetrio DNI: 26.623.665 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Aguilar Roberto Demetrio	DNI: 26.623.665	Obrero de Segunda	11101100006704	12	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0494

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente López Javier Oscar DNI: 20.727.132 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
López Javier Oscar	DNI: 20.727.132	Chofer de Ambulancia	11101080001601	17	Pers. de Servicio

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0495

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Rubino Rafel DNI: 33.452.345 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
-------------------	-----------	-------	-------------	------	-------

Rubino Rafel	DNI: 33.452.345	Auxiliar general de Segunda	11101060000100	14	Pers. Administ.
---------------------	-----------------	-----------------------------	----------------	----	-----------------

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0496

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Retana Gonzalo Miguel DNI: 26.244.559 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Retana Gonzalo Miguel	DNI: 26.244.559	Maquinista de Tercera	11101100006704	15	Pers. Obrero

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0497

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Benavente Claudia Maitena DNI: 29.456.079 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Benavente Claudia Maitena	DNI: 29.456.079	Auxiliar general de Segunda	11101050000100	14	Pers. Administ.

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0498

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Pérez Claudia Alejandra DNI: 17.806.298 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Pérez Claudia Alejandra	DNI: 17.806.298	Personal de Servicio	11101050005202	12	Pers. de Servicio

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0499

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Amador María Alicia DNI: 25.786.089 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 35 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Amador María Alicia	DNI: 25.786.089	Personal de Servicio	11101050005300	12	Pers. de Servicio

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0500

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Que este D.E. se encuentra abocado a la reorganización administrativa del Municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que, este Departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización de las dependencias a su cargo 2) Que se hace necesario regularizar la situación laboral de personal municipal que presta servicios en distintas áreas de este Municipio; como así también propender a una mejor prestación de los mismos, y; 3) Teniendo en cuenta el informe elevado respecto por la Oficina de Personal del Municipio, respecto del agente Villalba Rosa Susana DNI: 14.832.397 y por el cual se da a conocer la disponibilidad en los cargos respectivos, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Nómbrase, en la Planta Permanente del Municipio retroactivo al día 1º de Mayo de 2016 en el cargo que a continuación se detalla y con una carga horaria de 48 hs semanales, al agente:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estr. Prog.	Cat.	Pers.
Villalba Rosa Susana	DNI: 14.832.397	Mucama	11101080001602	13	Pers. de Servicio

ARTICULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 2º, del presente decreto, respectivamente, percibirá los haberes que para cada cargo se estipula en la Planilla de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0501

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza Nº 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MONTO MENSUAL	FECHA	IMPORTE
Cisneros María José	30.822.966	Agente Sanitario	3.500,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	3.500,00
González Rocca María Eugenia	28.461.744	Trabajadora Social	6.375,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	6.375,00
Mandagarán María Rosa	11.115.858	Médico Pediatra	7.125,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	7.125,00
Matos Natalia	31.260.961	Enfermera Profesional	6.375,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	6.100,00
Lozano Gabriela	20.038.181	Enfermera Profesional	6.375,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	6.100,00
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	6.375,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	6.100,00
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	4.050,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	4.050,00
Agüero Alejandra Liliana	26244511	Agente Sanitario	3.800,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	3.800,00
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	6.375,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	6.375,00
Cufre Cecilia Alejandra	24.062.204	Agente Sanitario	3.500,00	01/03/2016 hasta 31/03/2016	3.500,00
TOTAL					\$ 53.025,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0502

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Amores, Rodolfo	200,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	200,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Brítez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, M, de los Angeles	400,00	Alimentación
Carate, Mercedes	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	200,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Cucarese, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Domec, Marta	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación
Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Gomez, Nora	200,00	Alimentación
Goulart, Luciana	400,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos, Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Louge, Marisol	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación
Luppl, Natalia	200,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Milanessi, Sandra	200,00	Alimentación
Moyano, Rosa	400,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación
Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Pereyra, Mirta	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	200,00	Alimentación

Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, María del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
San Martín, Claudio	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, María	200,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	26.600,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0503

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, María Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0504

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1.600,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0505

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00

Gómez Juan Luís	400.00
Oroná Andrés	400.00
Ruiz Emiliano	400.00
TOTAL	2400.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0506

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzei Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Pérez María Cristina	400,00
Pérez Mirtha	400,00
Pérez Mónica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	10.800,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0507

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400.00
Espindola Mario Iramar	400.00
Hournau Eliana	400.00
Pini, Yanina	400.00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0508

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martinez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, María	400,00
Sagari Silvina	400,00
TOTAL	2.400,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0509

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00
Pica, Lucía	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.
SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0510

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Barrios María Florencia	300,00
Barra Gabino	400,00
Benavente Agustina	300,00
Benavente Palmira	400,00
Bustamante Ana Micaela	400,00
Cabrera Carolina	300,00
Carrizo Ana Laura	200,00
Dellatorre Clara	400,00
Gau Daiana Nicole	200,00
Harambillet Alejandro	400,00

Herrera Sebastián	400,00
López Agustín	400,00
Maldonado Franco Saúl	400,00
Paz Maximiliano	400,00
Pedemonte Ricardo	300,00
Pensado Estefanía	400,00
Peralta Ezequiel	400,00
Preveth Jonathan Raúl	400,00
Prevostini Ignacio	400,00
Romero Bruno	400,00
Rosales Katherine	400,00
Safied Grosso Melina	300,00
Safied Grosso Santiago	300,00
Selso Milvana	300,00
Tiseira Cintia	400,00
Yuge Martín Nahuel	400,00
	9.300,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0511

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400.00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400.00
Gasparinetti, Ricardo	400.00
Romero, Ramón Oscar	400.00
	1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0512

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Víctor Hugo	400.00
Roldan, José María	400.00
Verges, Blanca	400.00
TOTAL	1,200.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0513

Tapalqué, Mayo 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas Nº 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza Nº 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Avila Facundo Ariel	400,00
Bianchi Aylen	400,00
Blanco Federico Alberto	400,00
Bustamante Micaela	400,00
Caña, José	150,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Maximiliano	400,00
Cosentino Jorge	400,00
Dellatorre Jorge	400,00
Di Paola, Zoe	400,00
Gallo Nelson	400,00
Gomez Sabrina	400,00
Gosparini Mauro	400,00
Hernandez Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
Lazarte Jaqueline	400,00
López Florencia Sofía	400,00
López Guillermina	400,00
Maldonado Franco	400,00
Marmisolle Brian	400,00
Nasello, Patricia Monica	400,00
Preve Karen	400,00
Rojas Estefanía	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
	\$ 10.150,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0514

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 24 de Mayo de 2016 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oil, y; **CONSIDERANDO:** el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

NEWBERY HECTOR JUAN

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 14,645	\$ 439.350,00
-----------------------	-----------	---------------

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0515

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2567/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitres de Mayo de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2567/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintitres de Mayo de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0516

Tapalqué, Mayo 24 2016.-

VISTO: La charla sobre Termalismo en Tapalqué que se llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente en el Centro Integrador Comunitario, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que será dictada por la Dra. María Gabriela Perrotta la cual posee una importante formación profesional en Medicina Termal; 2) Que la misma dicta seminarios en diferentes partes del mundo referidos a Hidrología Médica, Técnicas en Balneoterapia, Termalismo es Salud, Terapias combinadas en soriasis, entre otros; 3) Que en el marco del programa de "Concientización turística" capacitará a toda la población de cara a la pronta explotación del recurso termal en nuestra localidad; 4) Que la Dra. Perrotta comentara sobre experiencias de otros lugares con termas 5) La importancia que reviste la visita de la Dra. Perrotta aportando conocimientos a toda la población de cara a la pronta explotación del recurso termal en nuestra localidad; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la charla sobre Termalismo en Tapalqué que se llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente en el Centro Integrador Comunitario.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0517

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La conformación del Grupo Abrazo Vial, integrado por alumnos de las dos escuelas secundarias locales, que llevan adelante el proyecto "Quiero Ayudarte", y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el proyecto "Quiero Ayudarte" tiene como objetivo mejorar la educación y formación de conductores, que además de evaluar sus conocimientos sobre las normas de circulación y su capacidad para maniobrar, se evalúe la percepción del riesgo y la conducción defensiva; 2) Que buscan dar apoyo comunitario a los agentes y funcionarios de tránsito; 3) Que visitaran diferentes instituciones educativas urbanas y rurales, articulando con instituciones intermedias, y participaran en concursos nacionales o provinciales de Educación Vial, intercambiando experiencias con otras organizaciones dedicadas al tema; 4) Que realizaran la confección y distribución de folletería, armado de spot radiales y televisivos; 5) Que resulta de gran importancia apoyar las iniciativas solidarias y comprometidas de los jóvenes con la realidad, acercarles herramientas para generar transformaciones positivas en sus pares y en toda la comunidad, articulando jóvenes y Estado; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la conformación del Grupo Abrazo Vial, integrado por alumnos de las dos escuelas secundarias locales, que llevan adelante el proyecto "Quiero Ayudarte". Que dicho proyecto tiene como objetivo mejorar la educación y la formación de conductores, evaluar sus conocimientos sobre las normas de circulación y su capacidad para maniobrar, evaluar la percepción del riesgo y la conducción defensiva.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que puedan generarse para la realización del trabajo de campo en la vía pública.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0518

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2545 de Presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo del Secretario de la Producción de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo del Secretario de la Producción de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0519

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza Nº Ordenanza Nº 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Director de Catastro de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Director de Catastro de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0520

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Jefe de Corralón de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de jefe de Corralón de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0521

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley

11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente” y demás normativa aplicable, y,
CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual de los cargos de Jefe de Compra y Tesorero Municipal con la realidad del municipio, 2) Que por otra parte la misma le resulta imposible culminar con su tarea en horario laboral y debe dedicarse exclusivamente al ámbito municipal al efecto de menoscabar sus funciones, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente los cargos de Jefe de Compra y el Tesorero Municipal percibirán una bonificación mensual del 30% del básico, correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0522

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que “*Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente*” y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo del Secretario de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo del Secretario de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0523

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 del presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que “*Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente*” y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Delegado de la localidad de Crotto con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Delegado de la localidad de Crotto percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0524

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 del presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que “*Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente*” y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo del Secretario De Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario De Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0525

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 del presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que “*Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente*” y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo del Director de Personal de la Municipalidad de Tapalqué, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 2º: Establécese que transitoriamente el cargo de Director de Personal Municipal percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0526

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que “*Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente*” y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Encargado de Obras y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado de Obras y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0527

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que *“Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente”* y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Encargada de Cultura y Conservatorio Municipal con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado de Cultura y Conservatorio Municipal de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0528

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que *“Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente”* y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Director en Gestión Institucional del Hospital Municipal de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Director en Gestión Institucional del Hospital Municipal de Tapalqué percibirá una bonificación mensual de \$ 2500 (Pesos dos mil quinientos) por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0529

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que *“Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente”* y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Encargado del Complejo de Adultos Mayores de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado del Complejo de Adultos Mayores de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0530

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que *“Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente”* y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario de Acción Social Municipal percibirá una bonificación mensual del 30% del básico por adicional por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0531

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que *“Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente”* y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario de Gobierno Municipal percibirá una bonificación mensual del 30% del básico por adicional por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0532

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Encargado Oficina de Presupuesto de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado Oficina de Presupuesto Municipal percibirá una bonificación mensual del \$ 3.800 (Pesos tres mil ochocientos) por adicional por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0533

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Director del Hospital Municipal de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Director del Hospital Municipal de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0534

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Encargado del Frigorífico Municipal de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado del Frigorífico Municipal de Tapalqué percibirá una bonificación mensual de \$ 4.250,00 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta) por actividad exclusiva, retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0535

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la Sr. Núñez José Luis (D.N.I. 17.558.767), por intermedio de la cual solicita la reserva de su cargo como Auxiliar General de Segunda, nombrado en planta permanente mediante decreto N° 0479/16, y **CONSIDERANDO:** 1) Que dicha solicitud encuentra fundamento en la situación de revista del referido agente, quien se desempeñará como Encargado Oficina de Bromatología ; 2) Que el Art. 8º bis de la L.O.M – texto según Ley 11.210 establece que "Todo agente Municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, Provinciales o Municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquellos"; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Resérvese el cargo de Encargado Oficina de Bromatología al agente Núñez José Luis (D.N.I. 17.558.767) con su respectiva categoría y estructura programática, durante el tiempo que se desempeñe con funciones transitorias como Encargado Oficina de Bromatología.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0536

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La necesidad de reorganización de las diferentes áreas y Secretarías de la Municipalidad de Tapalqué; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.2) Que la Ley Orgánica de las municipalidades en su artículo 178 determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese retroactivo al día 1º de Mayo de 2016, como personal político sin estabilidad en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Retribución
-------------------	-----------	-------	---------------	-------------

Núñez José Luis	DNI: 17.558.767	Encargado Oficina de Bromatología	11101080001700	\$ 12.305,00
-----------------	--------------------	--------------------------------------	----------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0537

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2545 de presupuesto y Ordenanza Complementaria que prescribe que "Todo el personal Municipal excluido del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Art. 2º de la Ley 11.757.....podrán percibir bonificaciones contempladas para el personal de Planta Permanente" y demás normativa aplicable, y,

CONSIDERANDO: 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Encargado de Bromatología con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado de Bromatología percibirá una bonificación mensual de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) correspondiente por actividad exclusiva retroactivo al día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0539

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 1 para el día 20 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 1 a:

- **PINEDA AUGUSTO** por la suma de \$ 197.150,00 (Pesos ciento noventa y siete mil ciento cincuenta con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0540

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 2 para el día 20 de Mayo de 2016 a las 10,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 2 a:

- **PEREZ ALDO OSCAR** por la suma de \$ 197.000,00 (Pesos ciento noventa y siete mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0541

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 3 para el día 20 de Mayo de 2016 a las 11.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios para la construcción de un local comercial en predio termal – local 3 a:

- **RUIZ DIAZ JUSTO MARTIN** por la suma de \$ 197.000,00 (Pesos ciento noventa y siete mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0542

Tapalqué, Mayo 24 de 2016.-

VISTO: Que el día 23 de mayo de 2016, en sede del hospital local, en horas de la mañana, se presentó el agente Javier Trueba, e inicialmente profirió insultos y amenazas haciendo referencia al inicio de Actuaciones sumariales en su contra, arrojó objetos, y finalmente, sacando un chuchillo amenazó al Sr. Ulises Suhurt, en presencia de César Pensado, María José Cisneros y Mónica Bianchi, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo día 23 de mayo de 2016, se radicó la correspondiente denuncia penal en sede de la Comisaría local, estando de guardia la UFI 2 de la ciudad de Azul, en la cual tramitará la correspondiente acción penal; 2) Conforme los indicios relativos a este hecho de violencia protagonizado por el agente Trueba, se puede presumir que el mismo ha incurrido en la conducta tipificada por el Art. 107, inc. 10 de la ley 14656, la cual causa perjuicio a este Municipio; 3) Que el agente en cuestión pertenece a la planta transitoria; 4) Que por ende corresponde ampliar la imputación inicial formulada mediante Decreto N° 0412/16, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase la imputación formulada inicialmente para instruir actuaciones sumariales correspondientes al agente Javier TRUEBA, DNI 24.978.922, por existir indicios firmes de que ha incurrido en la conducta tipificada por el inciso 10 del Artículo 107 de la ley 14.656, en perjuicio directo de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0543

Tapalqué, Mayo 26 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la provisión de luminarias Led para reconversión del sistema de alumbrado Público; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la provisión de luminarias Led para reconversión del sistema de alumbrado Público.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Junio de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0545

Tapalqué, Mayo 30 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de Material Descartable para el Hospital Municipal, para el día 19 de Mayo de 2016 a las 10,00 horas, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

FILLOL SERGIO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
5.000	AGUJAS - AGUJAS INSULINA 27 G 1/2	\$0,410	\$2.050,00
200	ALCOHOL USO MEDICINAL - ALCOHOL USO MEDICINAL (GENERICO)	\$20,140	\$4.028,00
200	BARBIJO - BARBIJO TRICAPA	\$1,300	\$260,00
100	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA TIPO K-207 CON GANCHO	\$5,900	\$590,00
2	CAL SODADA X KG - CAL SODADA X KG (Genérico)	\$104,000	\$208,00
300	CINTAS HIPOALERGICAS - CINTAS HIPOALERGICAS 2,5 CM X 9 M	\$9,340	\$2.802,00
300	CINTA ADHESIVA - CINTA PAPEL 2.5 CM (TIPO PINTOR)	\$32,500	\$9.750,00
20	DESCARTADOR DE PUNZANTES - DESCRIPCION CAPACIDAD 2 LITROS	\$26,000	\$520,00
20	DESCARTADOR DE PUNZANTES - DESCRIPCION CAPACIDAD 4 LITROS	\$45,500	\$910,00
50	GASA - TIPO HIDROFILA RECTILINEA (HIDROSAN) X 1 KG- HIDROSAN	\$320,000	\$16.000,00
100	GASA - GASA TUBULAR DOBLE X 1,8 KG	\$200,000	\$20.000,00
2	GEL - USO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD X 3 KG. - PRESENTACION POTES	\$95,180	\$190,36
200	GUIA DE SUERO - USO C/MACROGOTERO C/RUEDITAS - AGUJA . TIPO .WEBEST/ALL PRO	\$4,200	\$840,00
300	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24-MCM	\$0,950	\$285,00
5	ANTISEPTICO LOCAL - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA 10 % - SOLUCION - PRESENTACION 1000CM3.	\$78,000	\$390,00
3.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	\$1,250	\$3.750,00
100	BOTA DESCARTABLE - BOTA DESCARTABLE REFORZADAS 40 CM X 44 CM	\$1,850	\$185,00
5	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL - N° 7	\$24,800	\$124,00
3.000	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10 CM	\$7,100	\$21.300,00
2.000	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 7.	\$5,140	\$10.280,00
			\$94.462,36
ROYAL FARMA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	ALGODÓN X 500 Grs	\$ 33,280	\$ 1.664,00
			\$ 1.664,00

MAX CONTINENTAL S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	AGUJAS - AGUJAS 25 x 8	\$0,240	\$240,00
10	BAJALENGUA DESCARTABLE - BAJALENGUA DESCARTABLE ADULTO X 100	\$33,980	\$339,80
50	CATETER - N° 14 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION .	\$6,590	\$329,50
300	CATETER - N° 18 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION .	\$9,980	\$2.994,00
300	CATETER - N° 20 - TIPO ABOCCATH - PRESENTACION .	\$6,590	\$1.977,00

50	CATETER - Nº 22 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION .	\$9,980	\$499,00
100	CATETER - Nº 24 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION .	\$6,980	\$698,00
400	GUANTES DESCARTABLE - MEDIANO - LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	\$44,980	\$17.992,00
200	LLAVE 3 VIAS - LLAVE 3 VIAS CON GIRO 360° C/PROLONGADOR 15 X 20 CM	\$12,980	\$2.596,00
36	VENDA USO MEDICO - VENDA YESO 15 CM-MEDISPO	\$16,770	\$603,72
			\$28.269,02
NUEVA ERA ROSARIO S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
30	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ .	\$25,000	\$750,00
30	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL PEDIATRICAS	\$13,370	\$401,10
300	COFIA - COFIA (GENERICO)	\$0,790	\$237,00
50	ESPECULOS - ESPECULOS MEDIANOS	\$7,100	\$355,00
50	GUANTES USO MEDICINAL - PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	\$3,800	\$190,00
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	\$3,800	\$190,00
50	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	\$3,800	\$190,00
100	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	\$3,800	\$380,00
10	ANTISEPTICO PERVINOX - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5%.	\$34,250	\$342,50
2.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE - CAPACIDAD 5 CC	\$0,930	\$1.860,00
10	ANTISEPTICO LOCAL - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA - SOLUCION 1 LITRO	\$110,000	\$1.100,00
			\$5.995,60
RADIOGRAFIA OESTE S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	AMPOLLA P/NEBULIZAR - P/MASCARA ADULTO	\$26,410	\$1.320,50
500	COLECTOR DE ORINA - COLECTOR DE ORINA ADULTO	\$4,060	\$2.030,00
20	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 -RUSCH	\$26,410	\$528,20
30	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 -RUSCH	\$26,410	\$792,30
30	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 -RUSCH	\$26,410	\$792,30
10	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 -RUSCH	\$26,410	\$264,10
20	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 22 -RUSCH	\$26,410	\$528,20
			\$6.255,60

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0546

Tapalqué, Mayo 30 de 2016.-

VISTO: El Decreto 0387/16 de fecha 13 de mayo de 2016 que designa al agente municipal Gómez Maximiliano como Obrero de alto rendimiento en Matadero Municipal, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01-06-16, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase, la renuncia presentada por el agente municipal Gómez Maximiliano, DNI: 30.812.897 quien se desempeñaba como Obrero de alto rendimiento en Matadero Municipal a partir del día 01 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0547

Tapalqué, Mayo 31 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería de un local comercial en Predio Termal – Local 4; y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería de un local comercial en Predio Termal – Local 4.-

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 03 de Junio de 2016 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO Nº 0548

Tapalqué, Mayo 31 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería construcción de un edificio de vestuarios en Predio Termal – Primera etapa; y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la provisión mano de obra albañilería construcción de un edificio de vestuarios en Predio Termal – Primera etapa.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 08 de Junio de 2016 a las 11,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI